Resolución Ministerial

N° 089 **-2021-MIDIS**

Lima, 27 de mayo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000171-2021-MIDIS-VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; los Informes N°s D000151 y D000192-2021-MIDIS-DGFIS, emitidos por la Dirección General de Focalización e Información Social; los Informes N°s D000143 y D000233-2021-MIDIS-DDM, emitidos por la Dirección de Diseño y Metodología; el Informe N° D000091-2021-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000045-2021-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización; y, el Informe N° D000266-2021-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se dispone que el sector desarrollo e inclusión social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM, hasta el 31 de mayo de 2021;

Que, por su parte, el párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 052-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, dispone la creación del Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria (en adelante, el Registro Nacional), cuya elaboración, administración y soporte tecnológico se encuentra a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual consolida y sistematiza la relación de hogares a nivel nacional, para la adecuada identificación de aquellos hogares elegibles para los subsidios económicos que

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por BENAVIDES VIZCARRA Claudia Fabiola FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2021 15:12:18 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 14:11:02 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por LOZA HERRERA Javier David FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2021 14:10:23 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2021 20:32:17 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2021 12:22:50 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por BENAVIDES VIZCARRA Claudia Fabiola FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2021 15:12:48 -05:00

se otorgan en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, y/o del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, y sus respectivas prórrogas;

Que, en este contexto, en el marco de los párrafos 27.1 y 27.2 del artículo 27 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se dispone la continuidad del Registro Nacional, manteniéndose la operatividad, administración y soporte tecnológico a cargo del RENIEC, siendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece los lineamientos técnicos para asegurar la continuidad del Registro Nacional, que son aprobados por Resolución Ministerial. El RENIEC implementa los mecanismos establecidos en dichos lineamientos técnicos, en coordinación con el órgano designado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2021 20:32:51 -05:00

Que, asimismo, el párrafo 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31084, dispone que todas las entidades del sector público que administren bases de datos cuya información complemente los registros contenidos en el Registro Nacional deben proveer, en el más breve plazo, la información y los mecanismos de interconexión que sean requeridos por el RENIEC de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la normatividad vigente en materia de interoperabilidad entre entidades públicas. Mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece los lineamientos y procedimientos para la transferencia de información, identificando los sectores, tipo de información, periodicidad de entrega, entre otros;

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2021 12:23:15 -05:00

Que, adicionalmente, el párrafo 27.4 del artículo 27 de la Ley N° 31084, encarga al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del órgano designado, la articulación de las acciones a ser ejecutadas, a nivel nacional, por los gobiernos locales a través de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) como integrantes del Sistema Nacional de Focalización para efectos de actualización de la información del Registro Nacional. Estas acciones incluyen la difusión, capacitación y recojo de información en campo y priorizan a la población que reside en los ámbitos con menor conectividad al internet;

Que, conforme al artículo 58 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, la Dirección General de Focalización e Información Social, es el órgano de línea dependiente del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), así como conducir las acciones para generar y gestionar información socioeconómica de los hogares; a fin de ponerla a disposición de las intervenciones que usen la clasificación socioeconómica como criterio de elegibilidad, en el ámbito de la información social bajo su custodia. Asimismo, es el órgano de línea encargado de gestionar el diseño, implementación, actualización y operación del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS), el cual comprende, entre otros bancos y bases de datos bajo su responsabilidad, al Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Padrón General de Hogares (PGH);

Que, asimismo, conforme al artículo 61 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Dirección de Diseño y Metodología es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Focalización e Información Social, encargada de coordinar los lineamientos de focalización, de la gestión de la información socioeconómica de hogares del Sistema de Nacional de Focalización, con la finalidad de fortalecer la identificación de los potenciales usuarios de las intervenciones públicas;

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por BENAVIDES VIZCARRA Claudia Fabiola FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2021 15:12:58 -05:00

Que, en ejercicio de sus atribuciones, mediante los Informes N°s D000151 y D000192-2021-MIDIS-DGFIS, emitidos por la Dirección General de Focalización e Información Social, así como los Informes N°s D000143 y D000233-2021-MIDIS-DDM, emitidos por la Dirección de Diseño y Metodología; se propone y sustenta la aprobación del acto resolutivo que disponga las acciones necesarias para la continuidad del Registro Nacional en el marco de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 31084, a saber: a) la designación del órgano del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargado de las coordinaciones sobre el Registro Nacional, b) la elaboración de los Lineamientos Técnicos para la continuidad del Registro Nacional, c) la aprobación de un documento normativo sobre la actualización de información del Registro Nacional, y d) la determinación del mecanismo aplicable para la aprobación y modificación de los próximos documentos normativos sobre la materia;

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2021 20:33:36 -05:00

Que, la propuesta antes señalada cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, expresada a través del Memorando N° D000171-2021-MIDIS-VMPES;

Que, asimismo, a través del Informe N° D000091-2021-MIDIS-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000045-2021-MIDIS-OM de la Oficina de Modernización de la referida Oficina General, mediante el cual se emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por la Dirección General de Focalización e Información Social y la Dirección de Diseño y Metodología;

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2021 12:23:28 -05:00

Que, por lo expuesto y en el marco de la normativa aplicable a la materia, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga las acciones necesarias para la continuidad del Registro Nacional en el marco de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 31084, en los términos propuestos;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Focalización e Información Social, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el artículo 27 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria, conforme al artículo 27 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021

1.1. Designar a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) como el órgano del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargado de las coordinaciones con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), las entidades del Sector Público que administran las bases de datos cuya información complemente el Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria, y los Gobiernos Locales.

1.2. La DGFIS, en un plazo de 45 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, propone a través del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, los Lineamientos Técnicos para la continuidad del Registro Nacional para medidas

Firmado digitalmente por BENAVIDES VIZCARRA Claudia Fabiola FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2021 15:13:12 -05:00

COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria, para su aprobación mediante Resolución Ministerial. Los referidos Lineamientos Técnicos comprenden los siguientes aspectos:

Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2021 20:34:13 -05:00

a) Integración del Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Padrón General de Hogares (PGH) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
b) Acceso a la información del Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria.
c) Mecanismo para el registro y actualización de la información del Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Artículo 2. Aprobación de documentos normativos sobre la actualización de información del Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria

Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2021 12:23:46 -05:00

2.1. Aprobar el documento normativo denominado Manual N° 001 -2021-MIDIS "Manual para la conformación de hogares del Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria"; documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

2.2. Disponer que la aprobación y modificación de los documentos normativos sobre la actualización del Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria, se realiza mediante Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, acorde con los Lineamientos Técnicos aprobados por Resolución Ministerial, conforme a lo señalado en el párrafo 1.2 del artículo 1.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos, para su conocimiento y atención correspondiente.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2021 14:11:41 -05:00

SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MANUAL PARA LA CONFORMACIÓN DE HOGARES DEL REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS COVID-19 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Manual N° 001 **-2021-MIDIS**

Aprobado con Resolución Ministerial N° 089 **-2021-MIDIS**

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Paul Michel Trauco Galán	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por TRAUCO GALAN Paul Michel FAU 20545565359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.05.2021 13:58:15 -05:00
Cargo:	Director de la Dirección de Diseño y Metodología	
Fecha:	11 / 05 / 2021	
Propuesto por:	Javier David Loza Herrera	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por LOZA HERRERA Javier David FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.05.2021 14:11:06 -05:00
Cargo:	Director General de la Dirección General de Focalización e Información Social	
Fecha:	13 / 05 / 2021	
Revisado por:	Jorge Alberto Zapata Gallo	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.05.2021 12:24:29 -05:00
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	20 / 05 / 2021	
Revisado por:	Claudia Consuelo Velazco Villar	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2021 20:35:06 -05:00
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	24 / 05 / 2021	
Revisado por:	Claudia Fabiola Benavides Vizcarra	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por BENAVIDES VIZCARRA Claudia Fabiola FAU 20545565359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.05.2021 15:17:32 -05:00
Cargo:	Viceministra de Políticas y Evaluación Social	
Fecha:	25 / 05 / 2021	
Aprobado por:	Silvana Eugenia Vargas Winstanley	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.05.2021 14:12:11 -05:00
Cargo:	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	
Fecha:	27 / 05 / 2021	

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01	29/04/2021	Elaboración inicial del documento		DDM
…				
…				
…				
…				

Notas:
1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:
a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.
2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.
3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.

INDICE

I. OBJETIVO 4

II. ALCANCE 4

III. BASE LEGAL 4

IV. CONTENIDOS 4

4.1. CONTENIDOS GENERALES 4
4.1.1. FUENTES DE INFORMACIÓN 4
4.1.2. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA CONFORMACIÓN DE HOGARES 4
4.2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS 5
FASES DE PROCESAMIENTO: FASE 01, FASE 02 Y FASE 03 5

V. ANEXOS 8

5.1 TÉRMINOS UTILIZADOS O ABREVIATURAS 8
ANEXO N° 01: ESQUEMA DE REGLAS PARA LA CONFORMACIÓN DE HOGARES 10
ANEXO N° 02: TRAMA DE HOGARES 11
ANEXO N° 03: TRAMA DE INTEGRANTES 11
ANEXO N° 04: TABLA MAESTRA DE ESTADO INTEGRANTE 12

I. OBJETIVO

Establecer criterios técnicos para la conformación de los hogares del Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria; de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021.

II. ALCANCE

Los criterios técnicos establecidos en el presente manual deben ser considerados por el RENIEC para la conformación de hogares del Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29792, Ley crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y sus normas complementarias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, y sus normas complementarias.
- Decreto de Urgencia N° 052-2020, que establece la creación del Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

IV. CONTENIDOS

4.1. CONTENIDOS GENERALES

4.1.1. FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de datos a emplear para la definición de la conformación de hogares son los siguientes:

Bases de datos principales

- Padrón General de Hogares (PGH) del MIDIS.
- Censo de Población y Vivienda 2017 del INEI.
- Bases de datos de la Plataforma del Registro Nacional de Hogares (PRNH) del RENIEC.
- Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) del RENIEC.

Bases de datos complementarias

- Base de datos de Pre-Hogares conformado por aquellos que se lograron vincular a partir de registros identificados (parentesco) por RENIEC para la PRNH.

4.1.2. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA CONFORMACIÓN DE HOGARES

En la presente sección se describen los criterios técnicos para la conformación de hogares del Registro Nacional tomando como base principal el PGH; siendo los datos de la Plataforma del Registro Nacional de Hogares (PRNH), el Censo de Población y Vivienda 2017 (CPV 2017); y Pre-Hogares las fuentes de actualización.

Los pasos para la conformación de hogares se han dividido en tres (03) fases de procesamiento para permitir la correcta aplicación de los criterios técnicos. A continuación, se describen las fases:

- **FASE 01**: Cruce de información de la Plataforma del Registro Nacional de Hogares (PRNH) y Padrón General de Hogares (PGH).
- **FASE 02**: Cruce de información del Censo de Población y Vivienda 2017 (INEI) con los hogares obtenidos en la fase anterior.
- **FASE 03**: Cruce de información de PRE-HOGARES del RENIEC con los hogares obtenidos en las fases previas con personas que se quedaron sin conformación de hogares.

4.2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS

FASES DE PROCESAMIENTO: Fase 01, Fase 02 y Fase 03

4.2.1. FASE 01: Cruce de información de la Plataforma del Registro Nacional de Hogares (PRNH) y Padrón General de Hogares (PGH)

1. **Depuración de datos de la PRNH para obtener hogares sin duplicados**

   a. **Depuración de hogares por errores de data en la base de datos de la plataforma:** Si se identifica registros en la tabla de hogares que no tienen registros relacionados en la tabla de integrantes, entonces estos hogares son depurados.
   b. **Depuración de integrantes duplicados en un mismo hogar para obtener registros únicos:** Considerar un registro único por integrante en cada hogar.
   c. **Depuración de hogares en los cuales existe al menos un integrante duplicado[1]:** Para los casos que los integrantes del hogar se encuentren duplicados en 2 o más hogares. Estos hogares se excluyen y son tratados posteriormente según los criterios de recuperación de hogares.
   d. **Depuración de hogares en los cuales el Jefe de Hogar está duplicado más de una vez:** Este paso es solo de verificación ya que todos los duplicados fueron limpiados en el paso anterior, en caso de encontrarse se eliminan duplicados. Estos hogares se excluyen y son tratados posteriormente según los criterios de recuperación de hogares.
   e. **Depuración de hogares en los cuales todos los integrantes están duplicados:** Para los casos donde se han encontrado todos los integrantes duplicados solo se conserva el último hogar registrado.
   f. **Depuración de miembros del hogar con parentesco: Trabajador(a) del hogar, Pensionista u Otros no parientes:** Al encontrarse miembros de hogar con los parentescos mencionados estos son depurados del hogar por no existir vínculo alguno entre los miembros.

2. **Recuperación de hogares de la PRNH**
   Se realiza la recuperación de hogares de la PRNH que fueron depurados en el literal c. y d. de la depuración de datos de la PRNH correspondiente a la FASE 01.

[1] La validación de duplicados se realiza evaluando tipo y número de documento de identidad.

a. Recuperación de hogares en los que por lo menos un (01) miembro se repite y los dos (02) declarantes tienen que estar en ambos hogares. Debe considerarse lo siguiente:

- Deben considerarse diferentes declarantes.
- Hogares con una coincidencia del texto de dirección de una certeza del 90%.
- Ubigeo y suministro de energía eléctrica (proveedor y número de suministro) iguales, el número de suministro debe ser distinto a 0.
- No incluir hogares grandes (mayor a 6 integrantes) y baja coincidencias de integrantes (menor al 50%), es decir, se considera para fusión hogares inferiores a 7 integrantes y que al menos coinciden en un 50% de integrantes.

ACCIÓN: *Se agrupan todos los integrantes para formar un "nuevo hogar".*

b. Recuperación de hogares con hijos menores de edad se encuentran en 2 hogares con diferentes declarantes, diferentes jefes de hogar y diferentes suministros. Los menores de edad (<18) son agregados en primera instancia al hogar de la madre, y de no existir ésta, lo son al hogar del padre. El parentesco de los menores de edad debe ser iguales en los hogares en los que se duplican. Si existe un declarante en uno de los 2 hogares, se toma como valido el que corresponde al hogar en el cual es declarante. No se considera los parentescos Trabajador(a) del hogar, Pensionista u Otros no parientes. Tampoco se considera los miembros excluidos en la plataforma por conformación de hogares pre-cargados.

c. Recuperación de hogares que no pudieron recuperarse con los pasos a. y b. Estos hogares se cruzan con la base de datos del CPV 2017, los hogares quedan conformados según esta fuente de información.

3. Conformación de hogares PRNH y PGH

Se considera el PGH como la versión inicial de Registro Nacional (En adelante Registro Nacional Versión 0) la cual es modificada aplicando las reglas para la conformación de hogares de manera secuencial[2].

Consideración: Es importante señalar que las reglas para la conformación de hogares descritas a continuación solo aplican para aquellos hogares del PGH cuya fecha de registro es menor a la fecha de registro en la PRNH; si esta condición no se cumple la conformación de los hogares según PGH tiene precedencia.

a. **Regla 1**: Si varios hogares PGH corresponden a un solo hogar PRNH se genera un nuevo hogar en el Registro Nacional Versión 0, incluyendo todos los integrantes según la conformación del hogar PRNH.

b. **Regla 2**: Si los integrantes de un hogar PGH se encuentran en dos o más hogares PRNH se generan nuevos hogares en el Registro Nacional Versión 0, tomando como referencia la conformación de los hogares PRNH.

c. **Regla 3**: Si la totalidad de integrantes del hogar PRNH no se encuentra en el PGH se genera un nuevo hogar en el Registro Nacional Versión 0, incluyendo todos los integrantes según la conformación del hogar PRNH.

[2] En el anexo N° 01, se describen en esquemas las reglas para la conformación de hogares

d. **Regla 4**: Si alguno de los integrantes de un hogar PRNH existe en la conformación de un único hogar PGH, pero alguno de sus integrantes no son parte de la estructura de hogar inicial PGH, estos integrantes deben ser asignados al hogar inicial PGH almacenados en el Registro Nacional Versión 0.

4. Conformación de hogares del remanente de hogares de la PRNH que no ingresaron al Registro Nacional Versión 0

a. Recuperar hogares cuyos DNI no están en los datos del nuevo padrón (Registro Nacional Versión 0).
b. Aplicar la regla 3 de conformación de hogares con las bases de datos respectivas para la inserción de los hogares recuperados en el nuevo padrón como se indica en el anexo N° 01.

4.2.2. FASE 02: Cruce de información del Censo de Población y Vivienda 2017 (INEI) – con los hogares obtenidos en la fase anterior

1. Depuración de datos del CPV 2017 para obtener hogares sin duplicados

a. **Depuración de hogares en los cuales existe al menos un integrante duplicado:** Eliminar los hogares en los cuales los integrantes del hogar se encuentren duplicados en 2 o más hogares.
b. **Depuración de integrantes duplicados en un mismo hogar para obtener registros únicos:** Considerar un registro único por integrante en cada hogar.
c. **Depuración de hogares que tengan más de 15 miembros:** Se contabiliza el total de miembros de cada hogar depurando aquellos hogares con un número mayor a 15 miembros.
d. **Depuración de miembros del hogar con parentesco: Trabajador(a) del hogar, Pensionista ú Otros no parientes:** Al encontrarse miembros de hogar con los parentescos mencionados estos son depurados del hogar por no existir vínculo alguno entre los miembros.

2. Conformación de hogares del CPV 2017 + Registro Nacional Versión 0

Los hogares PGH no modificados del Registro Nacional Versión 0 son modificados según los hogares del CPV 2017 aplicando las reglas para la conformación de hogares de manera secuencial[3].

Consideración: Es importante señalar que las reglas para la conformación de hogares descritas a continuación solo aplican para aquellos hogares PGH no modificados del Registro Nacional Versión 0 cuya fecha es igual o anterior al año 2016, en las cuales los datos del CPV 2017 tendrán precedencia.

a. **Regla 1:** Si varios hogares PGH no modificados del Registro Nacional Versión 0 corresponden a un solo hogar CPV 2017 se genera un nuevo hogar en el Registro Nacional Versión 0 incluyendo todos los integrantes según la conformación del hogar CPV 2017.
b. **Regla 2:** Si los integrantes de un hogar PGH no modificado del Registro Nacional Versión 0 se encuentran en dos o más hogares CPV 2017 se generan nuevos hogares en el Registro Nacional Versión 0, tomando como referencia la conformación de los hogares CPV 2017.
c. **Regla 3:** Si la totalidad de integrantes del hogar CPV 2017 no se encuentra en Registro Nacional Versión 0 se genera un nuevo hogar en el Registro

[3] En el anexo N° 01, se describen en esquemas las reglas para la conformación de hogares.

Nacional Versión 0, incluyendo todos los integrantes según la conformación del hogar CPV 2017.

d. **Regla 4:** Si alguno de los integrantes de un hogar CPV 2017 existe en la conformación de un único hogar PGH no modificado del Registro Nacional Versión 0, pero alguno de sus integrantes no son parte de la estructura de hogar inicial, estos integrantes deben ser asignados al hogar inicial PGH almacenado en el Registro Nacional Versión 0.

3. Conformación de hogares del remanente de hogares del PRNH que no ingresaron al nuevo padrón

a. Recuperar hogares cuyos DNI no están en la base de datos del nuevo padrón (Registro Nacional Versión 0).
b. Aplicar la regla 3 y 4 de conformación de hogares con las bases de datos respectivas para la inserción de los hogares recuperados en el nuevo padrón como se indica en el anexo N° 01.

4.2.3. FASE 03: Cruce de información de PRE-HOGARES del RENIEC con los hogares obtenidos en las fases previas con personas que se quedaron sin conformación de hogares

Se establece el universo de Pre-Hogares del RUIPN para ser incorporados al Padrón Nacional de Hogares, considerando como Pre-Hogares solo aquellos miembros que no se encuentran en el Padrón Nacional generado al corte de la evaluación.

Para recuperar los Pre-Hogares del remanente se aplicaron los siguientes criterios:

1. De los Pre-Hogares se prioriza las relaciones jefe de hogar-hijo o jefe de hogar-cónyuge-hijo, de acuerdo con el vínculo que se encuentra registrado.
2. Se realiza la depuración de los hogares unipersonales duplicados o que estos miembros se encuentren en otro hogar no unipersonal.
3. Depuración de Pre-Hogares cuya conformación miembro son completamente iguales.
4. Si un miembro de un Pre-Hogar se encuentra duplicado en otro, entonces se depura su registro del hogar con menos integrantes quedándose en el hogar con mayor cantidad de miembros.
5. Se aplica la regla 3 de conformación de hogares con las bases de datos respectivas para la inserción al Registro Nacional de Hogares como se indica en el anexo N° 01.

V. ANEXOS

5.1 TÉRMINOS UTILIZADOS O ABREVIATURAS

CPV 2017	: Censo de Población y Vivienda 2017.
MIDIS	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
PGH	: Padrón General de Hogares.
PRNH	: Plataforma del Registro Nacional de Hogares del RENIEC.
PRE-HOGAR	: Hogares conformados a partir de la información contenida en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.
RENIEC	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
RNH	: Registro Nacional de Hogares o Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria
RUIPN	: Registro Único de Identificación de las Personas Naturales

ANEXO N° 01: ESQUEMA DE REGLAS PARA LA CONFORMACIÓN DE HOGARES
ANEXO N° 02: TRAMA DE HOGARES
ANEXO N° 03: TRAMA DE INTEGRANTES
ANEXO N° 04: TABLA MAESTRA DE ESTADO INTEGRANTE

ANEXO N° 01: ESQUEMA DE REGLAS PARA LA CONFORMACIÓN DE HOGARES

La conformación de hogares en el Registro Nacional de Hogares tiene como punto de inicio el PGH[4] (Registro Nacional Versión 0), siendo los datos de la Plataforma del Registro Nacional de Hogares (PRNH), el CPV 2017 y Pre-Hogares las fuentes de actualización.

A continuación, se describen mediante esquemas las reglas establecidas para conformar el Registro Nacional de Hogares a partir de la información del PGH, PRNH, CPV 2017 y Pre-Hogares:

Regla 1: Si varios hogares PGH corresponden a un solo hogar (PRNH, CPV 2017 o Pre-Hogares) se genera un nuevo hogar en el Registro Nacional Versión 0 incluyendo todos los integrantes según la conformación del hogar (PRNH, CPV 2017 o Pre-Hogares).

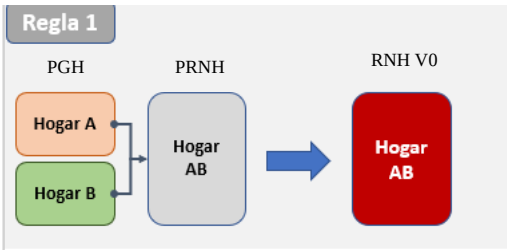

Regla 2: Si los integrantes de un hogar PGH no modificado del Registro Nacional Versión 0 se encuentran en dos o más hogares (PRNH, CPV 2017 o Pre-Hogares) se generan nuevos hogares en el Registro Nacional Versión 0, tomando como referencia la conformación de los hogares (PRNH, CPV 2017 o Pre-Hogares).

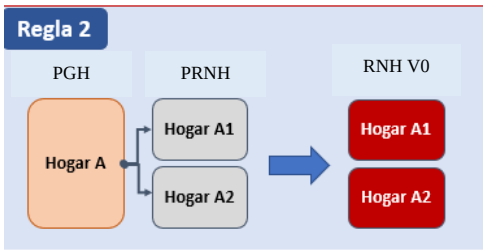

Regla 3: Si la totalidad de integrantes del hogar (PRNH, CPV 2017 o Pre-Hogares) no se encuentra en el Registro Nacional Versión 0 se genera un nuevo hogar PGH, incluyendo todos los integrantes según la conformación del hogar (PRNH, CPV 2017 o Pre-Hogares).

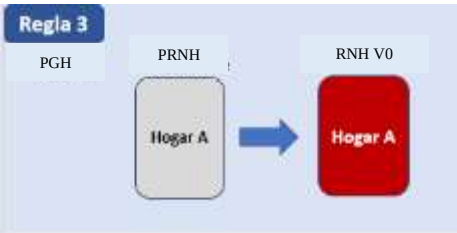

[4] Corresponde a los datos de hogares y sus integrantes del PGH con fecha de corte más reciente al momento de la aplicación de las reglas de conformación de hogares.

Regla 4: Si todos los integrantes de un hogar (PRNH, CPV 2017 o Pre-Hogares) existe en la conformación de un único hogar PGH no modificado del Registro Nacional Versión 0, pero alguno de sus integrantes no son parte de la estructura de hogar inicial PGH, estos integrantes deben ser asignados al hogar inicial PGH del Registro Nacional Versión 0.

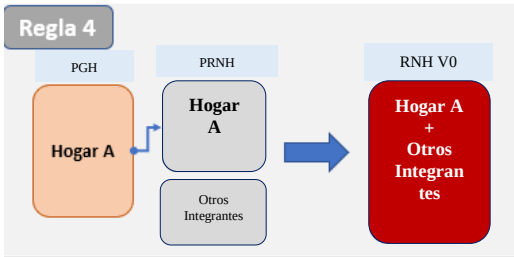

Consideración: Aquellos integrantes con identidad observada, en los cuales no se haya identificado una relación con un hogar determinado que permita su análisis e inserción, según las reglas definidas, serán considerados como “remanentes".

ANEXO N° 02: TRAMA DE HOGARES

N°	CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	id_hogar_rnh	CODIGO DEL HOGAR
2	ubigeo	UBIGEO RENIEC DEL HOGAR
3	de_departamento	DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRA EL HOGAR
4	de_provincia	PROVINCIA DONDE SE ENCUENTRA EL HOGAR
5	de_distrito	DISTRITO DONDE SE ENCUENTRA EL HOGAR
6	area	AREA DEL HOGAR (URBANO, RURAL)
7	de_domicilio	DIRECCION DEL HOGAR
8	flag_hogar_pobre	HOGAR TIENE CSE DE "POBRE" O "POBRE EXTREMO" SEGÚN EL PGH (1: Si, 0: No)
9	flag_hogar_pgh_tiene_area_geo	ÁREA GEOGRÁFICA EN QUE SE ENCUENTRA EL HOGAR SEGÚN EL PGH (1: Urbana, 0: Rural)
10	cant_mayores_edad	CANTIDAD DE PERSONAS MAYORES DEL HOGAR CALCULADO DURANTE LA APLICACIÓN DE LA PAUTA TÉCNICA.

Nota: Los nombres de los campos son sugeridos.

ANEXO N° 03: TRAMA DE INTEGRANTES

N°	CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	id_hogar_rnh	CODIGO DEL HOGAR
2	in_doc_nacimiento	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SE RELACIONA CON EL CATALOGO TIPOS DE DOCUMENTO
3	nu_doc_nacimiento	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4	apellido_paterno	PRIMER APELLIDO
5	apellido_materno	SEGUNDO APELLIDO
6	nombres	NOMBRES
7	in_incorporado	TIPO DE ORIGEN DEL REGISTRO, SE RELACIONA CON EL CATALOGO TIPOS DE IN_INCORPORADO (**Ver Tabla N°03**)
8	ruipn_de_genero	SEXO DE LA PERSONA (1: MASCULINO, 2: FEMENINO)
9	ruipn_fe_nacimiento	FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA (DD/MM/YYYY)
10	co_hogar_pgh	CÓDIGO DE HOGAR EN EL PGH
11	flag_hogar_pobre	HOGAR TIENE CSE DE "POBRE" O "POBRE EXTREMO" DEL PGH (1: Si, 0: No)
12	hogar_pgh_area_geo	ÁREA GEOGRÁFICA EN QUE SE ENCUENTRA EL HOGAR DEL PGH (1: Urbana, 0: Rural)
13	ruipn_edad	EDAD CALCULADA A PARTIR DE LA FECHA DE NACIMIENTO A LA FECHA DEL PROCESAMIENTO.
14	ruipn_es_mayor_edad	PERSONA ES MAYOR DE EDAD CALCULADO DURANTE LA

N°	CAMPO	DESCRIPCIÓN
		APLICACIÓN DE LA PAUTA TÉCNICA (1: Si, 0: No)
15	ruipn_co_restri	CODIGO DE RESTRICCION DEL DNI SEGUN RUIPN
16	ruipn_fe_restri	FECHA DE RESTRICCION DEL DNI SEGUN RUIPN
17	IN_PARENTESCO	INDICADOR DE PARENTESCO CON RESPECTO AL JEFE DEL HOGAR, SE RELACIONA CON LA TABLA MAESTRA DE PARENTESCO
18	ES_INTEGRANTE	ESTADO DEL REGISTRO, SE RELACIONA CON LA TABLA MAESTRA DE ESTADO INTEGRANTE
19	FLAG_NORUIPN	DNI NO EXISTE EN RUIPN (1: Si, 0: No)
20	PGH_FLAG	PERSONA SE ENCUENTRA EN EL PGH (1: Si, 0: No)

Nota: Los nombres de los campos son sugeridos.

ANEXO N° 04: TABLA MAESTRA DE ESTADO INTEGRANTE

N°	IN_INCORPORADO	DESCRIPCION
1	11	ORIGEN RNH REGLA 1 (FASE 1)
2	12	ORIGEN RNH REGLA 2 (FASE 1)
3	13	ORIGEN RNH REGLA 3 (FASE 1)
4	14	ORIGEN RNH REGLA 4 (FASE 1)
5	43	ORIGEN RNH REGLA 3 (FASE 1)
6	21	ORIGEN CPV 2017 REGLA 1 (FASE 2)
7	22	ORIGEN CPV 2017 REGLA 2 (FASE 2)
8	24	ORIGEN CPV 2017 REGLA 4 (FASE 2)
9	33	ORIGEN RUIPN REGLA 3 (FASE 3)
10	34	ORIGEN CPV 2017 REGLA 4 (FASE 3)
11	53	ORIGEN RUIPN REGLA 3 (FASE 3)
12	63	ORIGEN CPV 2017 REGLA 3 (FASE 3)
13	73	ORIGEN RUIPN REGLA 3 PASO 2 (FASE 3)
14	88	ORIGEN RNH REGLA 3 PASO 2 (FASE 3)
15	97	UNIPERSONALES REMANENTES ORIGEN RUIPN MENORES DE EDAD (FASE 3)
16	98	UNIPERSONALES REMANENTES ORIGEN RUIPN MAYORES DE EDAD (FASE 3)
17	99	PGH INICIAL